

ORD.: N° 1960/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002520

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la
Información,

RECOLETA, 13 de julio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCO CORTÉZ VÉLIZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito contrato o copia de autorización entre la municipalidad de recoleta y la empresa custodias nacionales rut 76.517.379-5 para retirar los vehículos de circulación de las diferentes unidades policiales y ser trasladadas a las dependencia de la empresa mencionada.

Solicito copia de autorización o convenio de parte de la municipalidad de recoleta a la empresa custodias nacionales para que esta empresa remate los vehículos retirados de circulación retirados en la comuna de recoleta.

Solicito copia de informe económico entregado por esta empresa a la municipalidad de recoleta producto de la custodia y remate que pertenece a la municipalidad.

Solicito autorización por parte de la municipalidad de recoleta a carabineros de chile para trasladar los vehículos retirados de circulación y ser llevados a la empresa custodias nacionales comuna de san Bernardo"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Tránsito Municipal y la Dirección Jurídica, comunico a usted que no existe contrato, convenio o concesión realizada entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Aparcaderos Custodias Nacionales, sino que quien actúa por nuestra cuenta, en cumplimiento de la Ley de tránsito N°18.290 y la Ley que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos N°20.879 es la empresa Custodia Metropolitana, lo cual puede verificar en la página web www.custodiametropolitana.cl en la sección Atención a usuarios en el enlace Municipios adheridos. (Por lo que no podemos adjuntar Convenio de retiro, ni convenio para remates entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Custodias Nacionales).

Sin embargo, debiendo dar cumplimiento a las leyes ya citadas, toda vez que la empresa Custodia Metropolitana no contemple alguna acción, en donde sea requerido el retiro de circulación de vehículos, las autoridades competentes (mencionadas en el art. 4 de la Ley 18.290) podrán ejercer dicha acción en conjunto con la empresa Aparcaderos Custodias Nacionales Ltda. ya que es la única empresa que mantiene un sistema 24/7 y protocolo de incautación por la Ley 20.879, procediendo al traslado directo al lugar de acopio, así recibirá los vehículos incautados por la citada ley y deberán dar cuenta al tribunal competente. Lo anterior fue informado al Coronel de

Carabineros de Chile, Prefectura Norte, Sr. Juan Carlos Rodriguez Bass a través de Oficio ORD. N°1400/74 de fecha 11 de Septiembre de 2017.

Y de acuerdo a lo estipulado en el ORD. mencionado, en el ítem Segundo, establece que los costos de Retiro, traslado, bodegaje y otros serán de cargo de los infractores.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg